ANUNCIO de 10 de marzo de 2014 sobre notificación de resolución en procedimientos de deslinde de vías pecuarias, a su paso por la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2014081185)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los interesados que en Anexo al presente anuncio se relacionan la notificación de las resoluciones por las que se aprueban los procedimientos de deslinde de vías pecuarias, a su paso por términos de la Comunidad Autónoma de Extremadura que en el mismo se indican, se procede a su publicación, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con lo establecido en el artículo 19.3 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 49/2000, de 8 de marzo.

El texto íntegro de las resoluciones, se encuentra publicado en el Diario Oficial de Extremadura que se indica. Asimismo, toda la documentación que integra el expediente, se encuentra archivado en la Consejería de Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, donde podrán dirigirse los interesados para cualquier información que precisen.

"Frente a la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, de la Junta de Extremadura en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la que se modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 101 y 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente".

Mérida, a 10 de marzo de 2014. El Director General de Desarrollo Rural, JOSE LUIS GIL SOTO.

A N E X O

TITULAR	VÍA PECUARIA	RESOLUCIÓN
RAMÍREZ FORNOS TERESA	VEREDA DE LOS CONTRABANDISTAS	15/07/13 DOE 24/07/13
ECOLOGISTAS EN ACCIÓN MONESTERIO- CURIGA	VEREDA DE LOS CONTRABANDISTAS	15/07/13 DOE 24/07/13
DELGADO CHAVERO, M. JOSEFA (HEREDEROS)	CORDEL DE SEVILLA Y ALMADEN	05/08/13 DOE 16/08/13
OCHOA PÉREZ, JUAN (HEREDEROS)	CORDEL DE SEVILLA Y ALMADEN	05/08/13 DOE 16/08/13
ECOLOGISTAS EN ACCIÓN MONESTERIO- CURIGA	CORDEL DE SEVILLA Y ALMADEN	05/08/13 DOE 16/08/13

• • •